

OBJETIVOS DE LA AYUDA

- Objetivo de **reducción de 3.000 toneladas** equivalentes de CO₂ anuales o **reducción del 30%** con respecto a la situación anterior.
- En el caso de instalaciones **sujetas a RCDE reducción** sustancialmente **inferior a parámetros de referencia** (referencia de producto, de calor o combustible)
- **Contribución climática** del proyecto tractor de al menos **40%** (media ponderada por proyecto primario)

BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles que realicen alguna actividad industrial y entidades privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España con experiencia acreditada de 3 años en la actividad industrial.

Modalidad individual o en agrupación. Para agrupación:

1. La agrupación estará organizada a una única instalación del sector de la industria manufacturera (instalación principal) a la que se dirigen los esfuerzos de descarbonización.
2. Acuerdo de agrupación antes de la presentación de la solicitud.
3. Podrán formar parte y ser beneficiarias empresas de servicios energéticos que inviertan en una instalación industrial y formalicen un contrato de rendimiento energético con la empresa industrial.
4. Podrán formar parte y ser beneficiarias entidades privadas proveedoras de conocimiento que aporten tecnología o conocimientos técnicos para la descarbonización de la instalación principal.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- a) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- b) Las empresas en crisis. En particular no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso
- c) Las entidades que incumplan los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El proyector tractor deberá contener, al menos, un proyecto primario de alguna de las dos primeras líneas de actuación. Cada proyecto primario se enmarca en una única de las siguientes líneas de actuación:

1. Reducción de emisiones directas de la instalación (excepto el subtipo d) Captura, almacenamiento y uso del carbono).
2. Mejora sustancial de la eficiencia energética por el ahorro de energía eléctrica.
3. Instalaciones de energías renovables para autoconsumo de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización.
4. I+D+i para impulsar la descarbonización de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización.

LÍNEAS DE AYUDA

Cada proyecto primario que compongan el proyector tractor se enmarcará dentro de una de las líneas de ayudas:

1. Línea de investigación industrial y desarrollo experimental (investigación, desarrollo, estudios de viabilidad).
2. Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
3. Línea de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y la descarbonización industrial con carácter innovador.
4. Inversiones en medidas de ahorro energético o eficiencia energética.
5. Inversiones para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía directamente utilizada por procesos industriales.
6. Estudios medioambientales, incluidas las auditorías energéticas (directamente vinculados a las inversiones contempladas en las líneas de ayudas 3, 4 y 5).
7. Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME.

Un proyecto tractor deberá contener al menos 1 proyecto primario de las líneas de actuación 3 o 4.

PRESUPUESTO FINANCIABLE

Presupuesto mínimo del proyecto tractor: **1.000.000 €**

La suma de subvención bruta equivalente del préstamo y la subvención concedida por proyecto primario y entidad beneficiaria no podrá superar los límites

- Línea ayuda 1: 35.000.000 € (investigación), 25.000.000 € (desarrollo) y 8.250.000 € (estudios de viabilidad).
- Línea ayuda 2: 12.500.000 €
- Línea ayuda 3: 30.000.000 € (25.000.000 para infraestructura específica y almacenamiento de energía)
- Línea ayuda 4: 30.000.000 €
- Línea ayuda 5: generación electricidad sin almacenamiento 2.000.000 €. Resto de inversiones 15.000.000 €
- Línea ayuda 7: 8.250.000 €

Máximo de la SBE, el 80% sobre presupuesto financiable.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente de la solicitud hasta el **31 de marzo de 2026**.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

- Memoria descriptiva
- En el caso de RCDE, informe de emisiones del último periodo disponible
- Informe verificación emisiones
- Informe ENAC I+D+i
- Declaración DNSH por proyecto primario
- Plan de Eficiencia y Transición Energética proyecto tractor
- Documentación económica- administrativa y declaraciones responsables

€ PARTIDAS FINANCIABLES

Línea de investigación industrial y desarrollo experimental:

- i. Gastos de personal
- ii. Gastos de instrumental y material inventariable (máximo 60% del presupuesto del primario)
- iii. Gastos de investigación contractual
- iv. Gasto informe ENAC
- v. Gastos consultoría (solo I+D)
- vi. Gastos generales y otros gastos de explotación (20% personal)
- vii. Gastos de estudios de viabilidad (efectuados hasta 12 meses antes sin romper el efecto incentivador)

Línea de proyectos de innovación en materia de organización y procesos:

- i. Gastos de personal
- ii. Gastos de instrumental y material inventariable (máximo 60% del presupuesto del primario)
- iii. Gastos de investigación contractual
- iv. Gastos generales y otros gastos de explotación (20% personal)
- v. Gasto informe ENAC

Líneas de ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente y descarbonización y líneas de ayudas en medidas de ahorro energético o eficiencia energética:

- i. Aparatos y equipos de producción
- ii. Edificación e instalaciones (adecuación naves, instalaciones...) (máximo 70% presupuesto primario)
- iii. Activos inmateriales (patentes, licencias..)
- iv. Colaboraciones y servicios externos
- v. Costes de estudios medioambientales o auditorías energéticas
- vi. Inversiones en equipos de almacenamiento de energía eléctrica o térmica (solo línea 5)

Hipótesis de contraste en ausencia de ayuda con diferentes escenarios (inversión menos respetuosa, misma inversión en momento posterior, mantener en funcionamiento los equipos).

En caso de no existir, la intensidad se reducirá a la mitad

Línea de ayudas a la inversión en favor de las PYME.: aparatos y equipos de producción, edificación e instalaciones (máximo 70%) y activos inmateriales.

OTROS

- Concurrencia **no competitiva**
- **Presentación de solicitudes del 24.01.24 al 17.04.24**
- La ayuda deberá tener un **efecto incentivador**
- Exigencia de garantías antes de la resolución de concesión de la ayuda (por proyecto primario):
 - Subvención: % de garantía exigida en función del % de la subvención sobre el total del tractor
 - Préstamo: % de garantía exigida en función de la calificación financiera de la entidad.
- Viabilidad económica y financiera de la entidad → umbral mínimo 12 puntos.
- No compatibles con otras ayudas.
- Tramitación electrónica.
- Un único **pago anticipado** para préstamo y subvención.



MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Préstamo, subvención o combinación de ambos.

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria la financiación total que se podrá conceder, sumando el préstamo nominal y la subvención, será como máximo del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable

Condiciones del préstamo: máximo 5 veces fondos propios, 10 años de amortización, 3 años de carencia e **interés 3,26%**.

→ La intensidad podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales (zonas asistidas letra a), del Tratado de la UE y en 5 puntos porcentuales (zonas asistidas letra c), del Tratado de la UE en los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental.
- b) Proyectos para la descarbonización industrial y para la mejora de la eficiencia energética.

Tipos de proyecto primario	Intensidades brutas máximas de subvención a las entidades beneficiarias		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de descarbonización industrial.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de descarbonización industrial: proyectos de captura de carbono	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía: producción de energía renovable, incluida la cogeneración, y de hidrógeno renovable.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 55 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 65 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía: resto de inversiones, incluido el almacenamiento de energía.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de estudios medioambientales.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 80 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de ayudas a la inversión en favor de las PYME.	Ayuda no contemplada.	Hasta el 10 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 20 % del gasto subvencionable del proyecto.

+15% (máx. 80%) en proyectos de I+D: a) colaboración con pyme, b) colaboración con OPI (10% ppto) y difusión conocimientos y c) difusión conocimientos